

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA

CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. CONECEL



CAPITAL S/ 25.000'000.000,00

008888803
COPIAS

DI: 3

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y nueve de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, Doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, comparecen los señores: Carlos Gil Looz, de estado civil casado y el señor Simón Parra Gil, de estado civil casado, en sus calidades de Presidente Ejecutivo y Presidente encargado de la Vicepresidencia Ejecutiva de la compañía Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. Conecel.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito y Guayaquil, respectivamente, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y que copiada textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente que contiene el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. CONECEL contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, la Compañía CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. CONECEL, legal y debidamente representada por sus Presidente Ejecutivo señor Carlos Gil Looz y por el señor Simón Parra Gil en su calidad de Presidente, encargado de la Vicepresidencia Ejecutiva,

conforme lo dispone el estatuto social quienes actúan además debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, conforme consta de las copias certificadas de los nombramientos y Acta que se agregan como documentos habilitantes. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el veinte y cuatro de Junio de mil novecientos noventa y tres, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el treinta de los mismos mes y año, se constituyó la Sociedad Anónima Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. Conecel, con un capital social de DOS MIL MILLONES DE SUCRES (S/2.000'000.000,00). b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, el nueve de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el quince de Marzo del mismo año, se procedió a la Reforma del Estatuto Social; y, c) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, el diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cuatro de Junio del mismo año, se procedió al aumento del capital social de la compañía en la cantidad de NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/9.484'000.000,00) y Reformar el Estatuto Social en los artículos cinco, doce y treinta y tres numeral tercero. d) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa, el veinte y cinco de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el seis de Octubre del mismo año, se procedió a la Reforma y Codificación de los Estatutos Sociales de la compañía. e) Por último la Junta General de Accionistas celebrada el veinte y cuatro de Enero de mil novecientos noventa y cinco resolvió Aumentar el Capital suscrito y pagado en la suma de TRECE MIL QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES DE SUCRES (S/13.516'000.000,00) con lo cual el capital social de la compañía ascendería a la suma de VEINTE Y CINCO MIL MILLONES DE SUCRES

relación al cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías, o sea a la publicación para la suscripción y pago de capital mediante aviso en la prensa, se procedió a realizar dicha publicación en el Diario La Hora del día jueves dieciseis de Enero de mil novecientos noventa y cinco, conforme consta de la copia que se adjunta en esta escritura como documento habilitante, en vista del cual todos los accionistas de la compañía han procedido a suscribir y pagar el capital que se acordó elevar, en proporción al capital suscrito y pagado, por lo tanto, no existe renuncia de derecho de preferencia de ninguna clase.- Como consecuencia de lo anterior, el capital de la compañía queda íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al detalle, constante en el cuadro siguiente:

ACCIONISTA	C. ACTUAL	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	C. TOTAL
Grupolusacel S.A. de C.V.	3.626.521.000	4.268.218.000	7.894.739.000
Telecel S.A.	1.813.278.000	2.134.041.000	3.947.319.000
Univempro S.A.	6.044.201.000	7.113.741.000	13.157.942.000
TOTAL	11.484.000.000	13.516.000.000	25.000.000.000

QUINTA: REFORMA DEL ESTATUTO.- Como consecuencia del aumento de Capital, la Junta General de veinte y cuatro de Enero de mil novecientos noventa y cinco, resolvió: reformar el artículo cinco del estatuto social, el mismo que dirá: " ARTICULO CINCO: El capital social de la Compañía es de VEINTE Y CINCO MIL MILLONES DE SUCRES (S/ 25.000'000.000,00) dividido en VEINTE Y CINCO MILLONES de acciones nominativas y ordinarias con un valor nominal de UN MIL SUCRES (S/1.000,00) cada una. Esas acciones estarán representadas por títulos de una o más acciones firmadas conjuntamente con el Presidente y el Presidente Ejecutivo o el Vicepresidente Ejecutivo" **SEXTA: AUTORIZACION.-** La Junta General de Accionistas de la Compañía, resolvió autorizar al Presidente Ejecutivo y al Presidente encargado de la Vicepresidencia Ejecutiva, para que realicen todos los trámites necesarios para la

0000005

legalización del Aumento de Capital y reforma del estatuto social de la compañía, así como para que procedan a suscribir la correspondiente escritura pública. - **SEPTIMA: NACIONALIDAD.**- Todos los accionistas de la compañía son ecuatorianos, a excepción de GRUPO IUSACELL S.A. de C.V., que es de nacionalidad mexicana; y, TELECEL S.A. que es de nacionalidad colombiana.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Iván Gallegos Domínguez, Abogado con matrícula profesional número seiscientos ochenta y seis del Colegio de Abogados de Quito.- Leída que les fue íntegramente esta escritura, firman conmigo el Notario, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



Sr. Carlos Gil Loor
C.C. 0901539221
C.V. 170-263

Sr. Simón Parra Gil
C.C. 090554913-5
C.V. 257-021

Firmado) El señor Notario Doctor Alfonso Freire Zapata.--
A continuación se agregan los documentos habilitantes.---

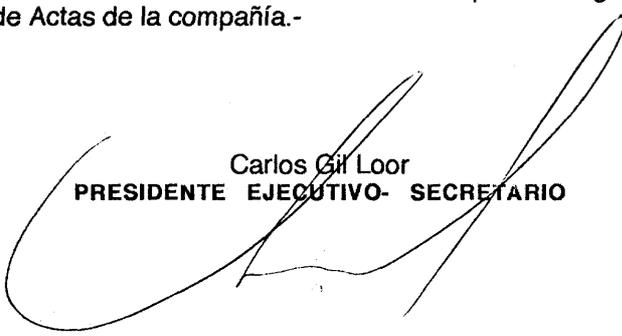
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CONSORCIO ECUATORIANO DE
TELECOMUNICACIONES S. A. CONECEL**

En la ciudad de Quito, a los veinte y cuatro días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco, a las 10H25 en la Avenida Amazonas 6017 y Río Coca de esta ciudad de Quito, domicilio de la Compañía, de conformidad con la convocatoria publicada en el Diario "La Hora", del día jueves 12 de Enero de 1995, se reúnen en Junta General Extraordinaria los Accionistas de la Compañía CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. CONECEL con el objeto de conocer y resolver los asuntos constantes en la referida Convocatoria. Por encontrarse ausente el Presidente de la compañía y de conformidad con lo dispuesto en el artículo catorce del Estatuto Social, los señores Accionistas acuerdan que actúe como Presidente de esta Junta el señor Director de la compañía Carlos Mosquera Pesantes, y al señor Gonzalo Valarezo Fernández de Córdoba se le designa como Secretario Ad-Hoc de la Junta. - El Presidente pide que por Secretaría se constate el quórum. El Secretario informa que se hallan presentes los señores Accionistas cuya lista se anexa y es parte integrante de esta acta, que representan un total de S/. 6.044'201.000,00 equivalente al 52.632% del capital, en consecuencia, de acuerdo al estatuto social, hay quórum. Siendo las 10H29, el Presidente señor Carlos Mosquera Pesantes declara instalada la sesión, disponiendo que por secretaría se de lectura a la convocatoria efectuada en el Diario "La Hora", del día jueves 12 de Enero de 1995 cuyo texto es el siguiente: **SEGUNDA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. CONECEL.**- De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, convoco por segunda vez a los señores Accionistas de la compañía CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. CONECEL a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el día martes 24 de Enero de 1995, a partir de las 9H30 horas en el domicilio de la compañía, ubicado en la Avenida Amazonas 6017 y Río Coca de esta ciudad de Quito. Al tenor de lo dispuesto en el artículo doce del estatuto social de la compañía y 279 de la Ley de Compañías, la Junta se reunirá con el número de accionistas presentes por ser esta la segunda convocatoria. A esta Junta se ha convocado especial y personalmente a los señores Comisarios quienes también han sido convocados mediante nota escrita. La Junta convocada deberá conocer y resolver los siguientes puntos: 1.- Aumento de Capital; 2.- Reforma del Estatuto Social; 3.- Designación de Directores; 4.- Financiamiento con la Corporación Andina de Fomento; 5.- Estudio y resolución sobre la inscripción de la compañía en el Registro nacional de Valores; 6.- Estudio y resolución sobre alternativas de financiamiento de la compañía; 7.- Participación en otras compañías; y, 8. Estructura Corporativa.- Quito Enero 12 de 1995.- Carlos Gil Loor.- PRESIDENTE EJECUTIVO.- También se da lectura a la citación personal realizada a los Comisarios.- Inmediatamente la Junta General pasa a tratar el primer punto de la convocatoria. **PRIMER PUNTO: AUMENTO DE CAPITAL.**- El Abog. Gustavo Serrano Baratau, representante de la accionista UNIVEMPRO S.A. propone a la Junta que se proceda a realizar un Aumento de Capital, mediante la aportación en numerario de S/.13.516'000.000,00 con lo cual el capital de la compañía ascendería a la suma de S/.25.000'000.000,00. El aumento del capital se hará mediante la aportación en numerario, en proporción al capital actual que cada uno de los señores accionistas mantiene en la compañía, para lo cual se emitirán nuevas acciones. En vista de que este Aumento de Capital debe ser íntegramente pagado en forma inmediata por los accionistas, solicita que de conformidad con el Art. 194 de la Ley de

0000000

Compañías, la Junta acuerde se proceda a publicar la suscripción y pago de capital mediante aviso por la Prensa, a fin de que los señores accionistas hagan valer sus derechos y si alguno o algunos de los accionistas de la compañía no suscriben y pagan el capital social en la forma acordada, se pondrá a disposición de los demás accionistas el capital no suscrito de este aumento, considerándose que la no suscripción y el no pago del mismo, constituye una renuncia al derecho de preferencia que los accionistas tienen para suscribir y pagar este aumento de capital, en proporción al que tienen en la compañía. En caso de que alguno de los señores accionistas no haga valer su derecho de preferencia y por el lo hiciere otro señor accionista, éste tendrá el plazo de cinco días a fin de hacer el pago del capital que desea suscribir. Caso de no realizar el pago dentro de los cinco días en referencia, el Directorio podrá proceder a ofrecer la suscripción y pago de ese capital, a terceros. Luego de algunas deliberaciones, la Presidencia dispone que se proceda a tomar votación de los señores accionistas, habiéndolo sido aprobado la propuesta del accionista UNIVEMPRO S.A. con el 52,632% del capital social; por lo tanto, la Junta General por mayoría de votos resolvió: realizar un Aumento de Capital, mediante la aportación en numerario de S/.13.516'000.000,00, con lo cual el capital de la compañía ascendería a la suma de S/.25.000'000.000,00. El aumento del capital se hará mediante la aportación en numerario, en proporción al capital actual que cada uno de los señores accionistas mantiene en la compañía, para lo cual se emitirán nuevas acciones. En vista de que este Aumento de Capital debe ser íntegramente pagado en forma inmediata por los accionistas, se resuelve que de conformidad con el Art. 194 de la Ley de Compañías, la Presidencia Ejecutiva proceda a publicar la suscripción y pago de capital mediante aviso por la Prensa, a fin de que los señores accionistas hagan valer sus derechos y si alguno o algunos de los accionistas de la compañía no suscriben y pagan el capital social en la forma acordada, se pondrá a disposición de los demás accionistas el capital no suscrito de este aumento, considerándose que la no suscripción y el no pago del mismo, constituye una renuncia al derecho de preferencia que los accionistas tienen para suscribir y pagar este aumento de capital, en proporción al que tienen en la compañía. En caso de que alguno de los señores accionistas no haga valer su derecho de preferencia y por el lo hiciere otro señor accionista, éste tendrá el plazo de 5 días a fin de hacer el pago del capital que desea suscribir. Caso de no realizar el pago dentro de los 5 días en referencia, el Directorio podrá proceder a ofrecer la suscripción y pago de ese capital, a terceros interesados. - se procede a tratar el segundo punto del orden del día cual es: **SEGUNDO PUNTO.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** El Presidente explica que como consecuencia del Aumento de Capital, es necesario reformar el artículo cinco del estatuto social. La Junta General por unanimidad resuelve reformar el artículo cinco del estatuto social, el mismo que dirá: "ARTICULO CINCO: El capital social de la Compañía es de VEINTE Y CINCO MIL MILLONES DE SUCRES (S/ 25.000'000.000,00) dividido en VEINTE Y CINCO MILLONES de acciones nominativas y ordinarias con un valor nominal de UN MIL SUCRES (S/ 1.000,00) cada una. Esas acciones estarán representadas por títulos de una o más acciones firmadas conjuntamente con el Presidente y el Presidente Ejecutivo o el Vicepresidente Ejecutivo". - **TERCER PUNTO.- DESIGNACION DE DIRECTORES:** En vista de que el accionista en representación del cual se designaría los señores Directores no se encuentra presente en la Junta, y por tanto no se puede conocer el criterio que debe primar para la designación, la Junta resuelve dejar este punto para una próxima Junta General. - Inmediatamente se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día. - **CUARTO PUNTO.- FINANCIAMIENTO CON LA CORPORACION ANDINA DE FOMENTO:** La Junta General resuelve que por no estar presente el Presidente Ejecutivo de la compañía, este punto no sea

considerado. Inmediatamente se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día. **QUINTO PUNTO.- ESTUDIO Y RESOLUCION SOBRE LA INSCRIPCION DE LA COMPAÑIA EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES:** La Junta General resuelve que por no estar presente el Presidente Ejecutivo de la compañía, este punto no sea considerado. Inmediatamente se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día. **SEXTO PUNTO.- ESTUDIO Y RESOLUCION SOBRE ALTERNATIVAS DE FINANCIAMIENTO DE LA COMPAÑIA:** La Junta General resuelve que por no estar presente el Presidente Ejecutivo de la compañía, este punto no sea considerado. Inmediatamente se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día. **SEPTIMO PUNTO.- PARTICIPACION EN OTRAS COMPAÑIAS:** La Junta General resuelve que por no estar presente el Presidente Ejecutivo de la compañía, este punto no sea considerado. Inmediatamente se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día. **OCTAVO PUNTO.- ESTRUCTURA CORPORATIVA:** La Junta General resuelve que por no estar presente el Presidente Ejecutivo de la compañía, este punto no sea considerado.- Por último la Junta General por unanimidad resuelve autorizar al Presidente y al Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía, para que procedan a suscribir las escrituras de aumento de capital y reforma del estatuto social y ejecutar los trámites de ley hasta la total culminación.- Concluido el orden del día, el Señor Presidente manifiesta a la Junta que se tomará un corto receso con el objeto de que se proceda a la redacción del acta .- Luego de unos minutos de receso, se reinstala la sesión y se da lectura a la presente acta la cual se la aprueba por unanimidad sin modificaciones.- Se levanta la sesión a las 10:40 horas.- f) Carlos Mosquera Pesantes-Presidente; Gonzalo Valarezo Fernández de Córdoba-Secretario Ad-Hoc.- **CERTIFICO:** Es fiel copia del original que reposa en los libros de Actas de la compañía.-



Carlos Gil Loor
PRESIDENTE EJECUTIVO- SECRETARIO

0000007

LA HORA

JUEVES, 16 DE FEBRERO DE 1995

CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. CONECEL

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 194 de la Ley de Compañías se notifica a los Señores Accionistas de la Compañía CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. CONECEL, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía reunida el 24 de Enero de mil novecientos noventa y cinco resolvió aumentar el capital en la suma de trece mil quinientos dieciséis millones de sucres, mediante un aporte en numerario.

Los señores Accionistas tienen treinta días constados a partir de la presente publicación para ejercer el derecho preferente que tienen de conformidad con la ley.

Quito, 14 de febrero de 1995

Carlos Gil Loor
PRESIDENTE EJECUTIVO
Santiago Arias Velasco
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO



conecell

Marcamos la diferencia en telecomunicaciones

CERTIFICACIÓN

Certifico que con fecha 10 de marzo de 1995, el Sr. Santiago Arias Velasco, Vicepresidente Ejecutivo de la compañía presentó su renuncia irrevocable a las funciones que venía desempeñando, la misma que fue aceptada por el Directorio en sesión de 21 del mismo mes y año. Por tal motivo y de acuerdo con lo dispuesto en el literal d) del artículo veintiuno del Estatuto Social de la compañía Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. CONECEL, le corresponde al Presidente sustituir al Vicepresidente Ejecutivo en caso de ausencia o incapacidad temporal, con todos sus deberes y atribuciones.

Quito, 29 de marzo de 1995.

Gonzalo Valarezo Fdez de C.
SECRETARIO GENERAL

QUITO: Av. Amazonas 6017 y Río Coca • PBX: (593) 2 469129 • Fax: 469 130 • SWITCH 469 131
GUAYAQUIL: Guayacanes y la 5ta. (esq.) URDESA • PBX (593) 4 885 233 • Fax: 885 339
CUENCA: Miguel Cordero 664 y Av. Solano, 2do. piso. • Teléfono: (593)7 881 919 • Fax: 816 530

Marcarlos la diferencia en telecomunicaciones

Quito, 7 de octubre de 1994.

RAZON: A petición del interesado, protocolizo en 05 fojas el documento que antecede.

Señor
Carlos Gil Loor
Presente.-

Quito, a 13 de Octubre de 1995
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO 140000008

De mi consideración:

Por medio de la presente me es grato poner en su conocimiento que el Directorio de Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. CONECEL, celebrado en esta fecha, designó a usted Presidente Ejecutivo de la compañía, teniendo por tanto, la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

El plazo de duración del presente nombramiento es de dos años, contados a partir de esta fecha.

Sus atribuciones son las constantes en la Escritura Pública de Reforma de Estatutos, otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, el 25 de agosto de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 6 de octubre del mismo año.

Al pie de la presente le solicito manifestar su aceptación con el fin de legitimar su personería.

RAZON: Es fiel copia del original que se encuentra protocolizado en la Notaría Décimo Cuarta a mi cargo.-

Atentamente,

Gonzalo Valarezo Fdez de C.
SECRETARIO AD-HOC

Quito, a 13 de Octubre de 1995
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO 14

En esta fecha acepto el cargo de Presidente Ejecutivo de Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. CONECEL.

Quito, 7 de octubre de 1994.

Carlos Gil Loor

6269
125
13 OCT 1994
EJECUTIVO GENERAL BARRERA

FC 24 de junio 93
FI 30 de junio 93

QUITO: Av. Amazonas 6017 y Río Coca * PBX: (593) 2 469 129 Fax: 469 130 * SWITCH 469 131
GUAYAQUIL: Guayacanes y la 5ta. (esq.) URDESA *PBX (593) 4 885 233 Fax: 885 339
CUENCA: Miguel Cordero 664 y Av. Solano, 2do. piso Telf.: (593) 7 881 919 * Fax: 816 530



conecell

Marcamos la diferencia en telecomunicaciones

Quito, 7 de octubre de 1994.

Señor
Simón Parra Gil
Presente.-

De mi consideración:

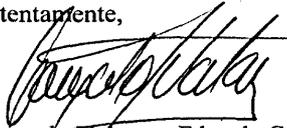
Por medio de la presente me es grato poner en su conocimiento que el Directorio de Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. CONECEL, celebrado en esta fecha, designó a usted Presidente de la compañía.

El plazo de duración del presente nombramiento es de dos años, contados a partir de esta fecha.

Sus atribuciones son las constantes en la Escritura Pública de Reforma de Estatutos, otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, el 25 de agosto de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 6 de octubre del mismo año.

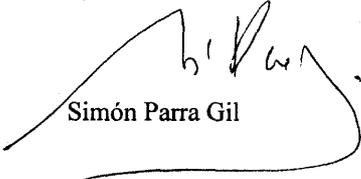
Al pie de la presente le solicito manifestar su aceptación con el fin de legitimar su personería.

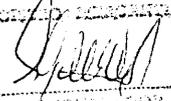
Atentamente,


Gonzalo Valarezo Fdez de C.
SECRETARIO AD-HOC

En esta fecha acepto el cargo de Presidente de Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. CONECEL.

Quito, 7 de octubre de 1994.


Simón Parra Gil

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 8497 del Registro de Nombramientos Tomo. 125
Quito, el 21 OCT. 1994

DE ESCRITURAS
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERIAN

QUITO: Av. Amazonas 6017 y Río Coca * PBX: (593) 2 469 129 Fax: 469 130 * SWITCH 469 131

GUAYAQUIL: Guayacanes y la 5ta. (esq.) URDESA *PBX (593) 4 885 233 Fax: 885 339

CUENCA: Miguel Cordero 664 y Av. Solano, 2do. piso Telf.: (593) 7 881 919 Fax: 816 530

La compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito el 24 de junio de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 30 de junio de 1993.

Se otorgó ante mí y en fe de ello
confiero esta **TERCERA** copia
certificada debidamente sellada y
firmada hoy **28 MAR 1995**

0000009



RAZON: Mediante Resolución No. 95.1.1.1.1502, dictada por la Intendente de Compañías de Quito Encargada, Doctora Beatriz García Banderas, el 5 de mayo de 1995; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía **CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. CONECEL**. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz, por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 24 de junio de 1993.

Quito, a 8 de Mayo de 1995.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

ZON.- En ésta fecha al margen de la Escritura Matrís tome nota sobre la presente aprobación de aumento de capital y reforma del Estatuto de la Compañía Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. CONECEL, mediante Resolución No.95.1.1.1.01502, de fecha 05 de Mayo de 1995, emitida por la Superintendencia de Compañías.

Quito, 08 de Mayo de 1995.

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval. The signature is stylized and appears to be a name followed by a surname and a small mark.

0000010

ta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número MIL QUINIENTOS DOS de la Sra. Intendente de Compañías de Quito (E), de 5 DE MAYO de 1995, bajo el número 1332 del Registro Mercantil, tomo 126.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1456 del Registro Mercantil de 30 DE JUNIO DE 1993, a fs. 2480, tomo 124.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. CONECEL".- Otorgada el 29 DE MARZO DE 1995, ante el Notario DECIMO CUARTO del Cantón QUITO, DR. ALFONSO FREIRE Z.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el art. TERCERO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 18569.- En Quito, a diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- EL REGISTRADOR,


Dr. Julio Cesar
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO